Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA
(Art. 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015)

NICOLAS IGNACIO DEL CASTILLO PIEDRAHITA, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.150.118, actuando en su calidad de Director General y en representación de **LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA** (en adelante **LA AUNAP)**, nombrado mediante Resolución No 000422 del 13 de noviembre de 2018 y posesionado mediante acta No 031 del 13 noviembre de 2018, facultado para contratar mediante el Decreto 4181 de 2011,

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa con **PISCICOLA SAN SILVESTRE S.A**, (en adelante **CONVENIDO**) desarrollando el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 a continuación:

1. SEÑALAMIENTO DE LA CAUSAL QUE SE INVOCA.

- Que la Constitución Política en el artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.
- Que el literal "c" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 dispone que se podrá suscribir contratos o convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.
- Que el Decreto 1082 de 2015, establece en su artículo 2.2.1.2.1.4.4. que "La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa."
- Que el Gobierno Nacional dentro de la Política de Desarrollo Rural consideró prioritario el fortalecimiento institucional del sector administrativo agropecuario y de desarrollo rural, por lo cual expidió el Decreto Ley 4181 de 2011, en el cual se escinden unas funciones del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER, y se crea la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP.
- Que para tal efecto, en el citado Decreto Ley se crea LA AUNAP, como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuesta!, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con el objeto de ejercer como Autoridad Pesquera y de Acuicultura de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, entre otros.
- Que conforme a lo anterior, el Decreto 4181 de 2011 define la estructura de la AUNAP, estableciendo varias dependencias para el cumplimiento de sus funciones, es así como la Dirección Técnica de Administración y Fomento está en la capacidad de Formular, preparar y desarrollar los planes, programas, proyectos y procedimientos tendientes a regular el manejo y el ejercicio de la actividad pesquera y acuícola.
- Que el artículo 15° del mismo decreto, le compete a la Dirección Técnica de Administración y Fomento, formular, preparar y desarrollar los planes, programas, proyectos y procedimientos tendientes a regular el manejo y el ejercicio de la actividad pesquera y acuícola, así como coordinar la ejecución de las políticas de fomento de la actividad pesquera y acuícola en Colombia y la asignación de los apoyos económicos a los proyectos priorizados, según las directrices del Director General y las que señale el Gobierno Nacional
- Que dentro del plan de gobierno actual se implementaron los talleres Construyendo País, cuya principal finalidad es la de promover el diálogo social y la interacción permanente con las regiones, con el objetivo de generar

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA
(Art. 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015)

participación e inclusión ciudadana en la ejecución de las políticas públicas, del mismo modo que busca establecer el estado actual de las regiones y dar soluciones efectivas a los requerimientos planteados.

- Que el 14 de diciembre de 2019 se llevó a cabo en la ciudad de Mompox, en el departamento de Bolívar el 42° Taller Construyendo País, en el cual el gobierno nacional en cabeza del señor presidente de la republica Iván Duque Márquez. Como resultado de las mesas de concertación llevadas a cabo con la población en el departamento de Bolívar, en especial la denominada "Agricultura y Tierras", se logró identificar la baja productividad y escasez del recurso pesquero en las principales ciénagas de la región, pues en 1978 se tenía una producción anual de 86.000 toneladas de pescado, y para el 2016 bajo a 30.000 toneladas según datos de los ciudadanos, perdiéndose muchos empleos por las afectaciones de los caños y humedales de los complejos cenagosos, que se han visto afectados por la variabilidad climática, la contaminación de los ríos y la tala indiscriminada de árboles.
- De acuerdo a diferentes análisis realizados se ha estimado que el descenso de la pesca artesanal en la cuenca del Río Magdalena se debe a que los ecosistemas cenagosos y su hidrodinámica han sido modificados como consecuencia de la construcción de diques de protección, represas para suministro de agua y generación eléctrica, distritos de riego, vías, desecación y relleno de humedales para agricultura y ganadería. En este mismo sentido los procesos de contaminación generada por altas cargas de sedimentos y vertimientos domésticos e industriales y el aumento de los asentamientos humanos ubicados en zonas inundables o en las rondas del río, también han ocasionado graves perjuicios a la oferta ictiológica.
- Que debido a lo descrito previamente la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, atendiendo los requerimientos de las comunidades viene implementando desde el año 2020 en forma anual un proceso enfocado en desarrollar procesos de repoblamiento en la cuenca del Río Magdalena. Este proceso el año pasado sirvió para dar cumplimiento a objetivos misionales de la entidad como: (1) Contribuir con la formulación de la política pesquera y de la acuicultura, y aportar los insumos para la planificación sectorial, la competitividad y la sostenibilidad ambiental del sector, (2) Establecer mecanismos de fomento y desarrollo productivo para las actividades pesqueras y de la acuicultura y (3) Realizar la planeación prospectiva de la actividad de pesca y acuicultura a fin de lograr el aprovechamiento adecuado y sostenible de estas actividades, lo cual se refleja en el incremento de la presencia de estas especies en las pesquerías lo que ha venido generando beneficios productivos y económicos para los pescadores.
- Que de igual forma se dio cumplimiento a los compromisos adquiridos tanto por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural como por la entidad misma con entidades del orden departamental como las Gobernaciones de Bolívar y Sucre. De esta forma el convenio permitió entregar de acuerdo a lo establecido 3.000.000 de alevinos de diferentes especies (bocachicos, doradas y blanquillos) en diferentes ciénagas del departamento de Bolívar, así como 4.000.000 de alevinos en ciénagas del departamento de Sucre. De esta forma se forma se evidencia que los objetivos propuestos con los convenios desarrollados están surtiendo el efecto esperado ya que se está logrando la sensibilización ambiental en la comunidad y al mismo tiempo se está mejorando la productividad del sector pesquero de la región. Finalmente es importante destacar que a lo largo del mes de diciembre y los primeros días de enero se continuaron recibiendo reportes de subienda a lo largo de la cuenca del río Magdalena.
- Que de esta forma se evidencia que los objetivos propuestos con los convenios desarrollados están surtiendo el efecto esperado ya que se está logrando la sensibilización ambiental en la comunidad y al mismo tiempo se está mejorando la productividad del sector pesquero de la región. Finalmente es importante destacar que a lo largo del mes de diciembre y los primeros días de enero se continuaron recibiendo reportes de subienda a lo largo de la cuenca del río Magdalena.
- Que estos resultados positivos han venido generando solicitudes de apoyo con este tipo de repoblamientos tanto de gobiernos departamentales (Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Bolívar), gobiernos municipales (Alcaldías de San Sebastián de Buenavista, San Jacinto del Cauca, Rioviejo, Puerto Parra,

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

entre otros), y por asociaciones de pescadores no solo en la cuenca del río Magdalena sino en otras regiones del país con una gran tradición y vocación pesquera, como es el caso de la región Orinoquía, Alcaldías de Cabuyaro y de Arauca.

- Teniendo como base este compilado de resultados positivos y solicitudes de continuidad de los procesos de repoblamiento, la entidad decidió para el año 2022 mantener y continuar el proceso en la cuenca del río Magdalena e incluir los primeros repoblamientos en la región de la Orinoquía que permitan empezar a evaluar el impacto de los mismos en esta zona.
- Que la **PISCICOLA SAN SILVESTRE S.A** sociedad con participación superior al 50% en acciones de entidades estatales presentó propuesta en junio de 2022, suscrita por Kerlly Jazmin Toloza Rueda en su calidad de Representante legal para la suscripción del convenio interadministrativo.
- Que el Director Técnico de Administración y Fomento, mediante radicado I2022NC002278 del 11 de julio de 2022, remitió solicitud de elaboración del convenio interadministrativo.

2. DETERMINACION DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. OBJETO:

"Aunar esfuerzos con el objetivo de concientizar a la comunidad y dar continuidad a los procesos de repoblamiento en ríos, ciénagas, quebradas y complejos hídrico del Magdalena Medio y la cuenca de la Orinoquía, con diferentes especies de alevinos, con el propósito de aumentar la productividad del sector pesquero en estas zonas del territorio nacional.."

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

El Convenio que se pretende celebrar es Interadministrativo con fundamento en lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del convenio será desde la suscripción de la orden de inicio hasta el 20 de diciembre del año en curso, sin que exceda la vigencia fiscal 2022.

3.PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

El valor total del convenio interadministrativo corresponde a la suma de **MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.045.000.000**), incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar**.**

Nota: El valor de las especies de alevinos ofertados dentro del presente convenio, se encuentra exento del impuesto IVA, de acuerdo con lo establecido el artículo 34 del Estatuto Tributario Nacional.

El valor de aporte de la AUNAP será de hasta **NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 950.000.000),** incluido impuestos y erogaciones a que haya lugar.

El valor del aporte de la Piscícola San Silvestre será de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($95.000.000)** representados en bienes y servicios.

Los precios incluyen todos los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio, inclusive los

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA
(Art. 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015)

imprevistos, gastos de administración (si aplica), impuestos y contribuciones del convenido. Estos precios no estarán sujetos a revisiones y cambios.

NOTA: Los valores a tener en cuenta en el valor del convenio, son los relacionados a continuación, los cuales fueron tomados de la propuesta presentada por parte de la PISCICOLA SAN SILVESTRE y la cotización de AGUAPECES S.A.S, así como los valores Indexados del proceso de contratación para la adquisición de alevinos adelantado por la AUNAP en la vigencia 2021 Contrato No.266 de 2021.

PRESUPUESTO PROYECTO 2022								
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN 5 MESES Y 20 DÍAS							COFINANCIACION	
ITEM	ACTIVIDAD	UNID	CANT	TIEMPO (meses)	VR.UNITARIO	VR. PARCIAL	AUNAP	P.S.S
1	**Visita técnica de verificacion de los sitios de siembra y capacitacion a la comunidad.**	**Visita / Informes**	**61**	**4**	**$ 250.000**	**$ 15.250.000**	**$ 15.250.000**	**$ 0**
1.1	Visita tecnica a humedales, recorridos de verificacion. Capacitacion a la comunidad beneficiaria	Visita	61	4	$ 250.000	$ 15.250.000	$ 15.250.000	$ 0
2	**Adelantar la actividad de repoblamiento con siete millones de alevinos de bocachico (Prochilodus magdalenae), dorada (Brycon moorei) blanquillo (Sorubim cuspicaudus) y cahama blanca (Piaractus brachypomus) en humedales priorizadas en el valle aluvial del rio Magdalena y Orinoquia**	**Alevino**	**7.645.440**	**5**		**$ 1.029.750.000**	**$ 934.750.000**	**$ 95.000.000**
2.1	Alevinos de Bocachico "*Prochilodus Magdalenae* "	Alevino	7.178.090	5	$ 125	$ 897.261.250	$ 802.261.250	$ 95.000.000
2.2	Alevino de Dorada "*Brycon Moorei* "	Alevino	103.350	5	$ 325	$ 33.588.750	$ 33.588.750	$ 0
2.3	Alevinos de Blanquillo "*Sorubim Cuspicaudus* "	Alevino	34.000	5	$ 1.550	$ 52.700.000	$ 52.700.000	$ 0
2.4	Alevinos de Cahama "*Piaractus brachypomus* "	Alevino	330.000	5	$ 140	$ 46.200.000	$ 46.200.000	$ 0
TOTAL PROPUESTA						**$ 1.045.000.000**	**$ 950.000.000**	**$ 95.000.000**

Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro:

CUENTA PRESUPUESTAL	POSICIÓN O CATALOGO DEL GASTO	NOMBRE DEL PROYECTO	USO PRESUPUESTAL
C-1707-1100-5-0-1707073-02	A-02-02-01-000-002-01-9	**FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR PESQUERO Y DE LA ACUICULTRA EN EL TERRITORIO NACIONAL**	*A- 02-02-01-000-002-01-9*

Los recursos para amparar este contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Coordinador Financiero de la AUNAP, así:

CDP	FECHA	DEPENDENCIA	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
DTAF - 7822	7 de enero de 2022	Dirección Técnica de Administración y Fomento	950.000.000	950.000.000

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA
(Art. 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015)

En todo caso, los pagos estarán sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación del PAC.

La(s) ficha(s) del banco de proyectos de inversión – BPIN O FUN, a la cual se vincula la presente contratación es:

CODIGO BPIN
2019011000280

Para proyecto de inversión: La presente necesidad se encuentra vinculada a la ficha BPIN ya descrita, al Objetivo: Mejorar las prácticas de pesca y de acuicultura y dentro de la actividad: Generar acciones de fomento para la pesca, la acuicultura y sus actividades conexas.

3.1. DESEMBOLSOS.

LA AUNAP desembolsará a la PISCICOLA SAN SILVESTRE el aporte del Convenio por conducto de la Coordinación Financiera, en la forma descrita en "Forma de Pago" del estudio previo del Convenio.

3.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las obligaciones de las parte son las que se describen en el acápite *"ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL COVENIO"* del estudio previo radicado en el Grupo de Gestión Contractual, las cuales deberán ser plena y oportunamente cumplidas en el desarrollo del Convenio.

4. INDICACIÓN DEL LUGAR EN DONDE SE PODRÁN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Que los estudios previos y demás antecedentes contractuales se enmarcan dentro de los requerimientos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y podrán ser consultados de manera digital en la plataforma Secop II y en el Grupo de Gestión Contractual, ubicado en Calle 40ª No 13-09 piso 15, de la ciudad de Bogotá D.C.

Dado en Bogotá, a los 11 días de julio de 2022

NICOLAS IGNACIO DEL CASTILLO PIEDRAHITA
Director General

Vo. Bo: Daniel Ariza Heredia – Secretario General AUNAP
Revisó: Milton Cuervo Casallas– Líder Grupo de Gestión Contractual
Proyectó: Stephanie Ramírez M– Abogada Contratista G.G.C